



**DEJA CONSTANCIA DE  
INDISPONIBILIDAD DE SISTEMA DE  
INFORMACIÓN DE COMPRAS  
PÚBLICAS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 5.582 /**

**QUILLÓN, 13 de Septiembre de 2023**

**VISTOS:**

1. Comunicado de indisponibilidad de plataforma de compras públicas, publicado por la Dirección de Compras Públicas en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de fecha 13 de septiembre de 2023.
2. Correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2023, de la Encargada de Abastecimiento Municipal, informando sobre la indisponibilidad de la plataforma electrónica [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
3. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, con sus actualizaciones y modificaciones, especialmente lo dispuesto en su art. 62.
4. Manual de Procedimientos de Compras Públicas, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019.
5. Las disposiciones de la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2023.
7. Decreto Alcaldicio N° N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, y sus modificaciones y actualizaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según los antecedentes señalados en los puntos 1 y 2 de los VISTOS, desde el día 13 de septiembre de 2023, el Sistema de Información de compras públicas de la Ley 19.886, plataforma electrónica [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), experimentó falencias técnicas que la tornaron inoperativa para realizar los procesos de compras de las entidades afectas al sistema, como la Ilustre Municipalidad de Quillón.
2. Que, conforme a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de la Ley 19.886, en relación al art. 3° inc. sexto, son también actos administrativos las declaraciones de juicio o de mera constancia o conocimiento que realicen los órganos de la Administración en el ejercicio de sus competencias, y en tal sentido se hace necesario dejar constancia formal para todos los efectos administrativos aplicables



que la referida plataforma ha estado inoperativa desde el día 13 de septiembre de 2023.

3. Que, el artículo 62, N°s 2 y 3, del ya citado reglamento establece que las Entidades podrán efectuar sus procesos de compra "fuera del Sistema de Información", cuando en razón de indisponibilidad técnica u otra causal de fuerza mayor, no es posible efectuar esos procesos a través de dicho sistema.

**DECRETO:**

1. **DEJESE CONSTANCIA**, de la indisponibilidad del Sistema de Información de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde el día 13 de septiembre de 2023.
2. **AUTORÍCESE**, la realización de las adquisiciones que sean necesarias para la prestación de la función pública municipal fuera del Sistema de Información según lo establecido en el art. 62 del Reglamento de la Ley 19.886.
3. **REGULARÍCESE**, emisión de Órdenes de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación del presente Decreto en el Sistema de Información una vez que se encuentre operativo.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto alcaldicio resolución en el sitio de transparencia activa municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**MIGUEL PEÑA JARA**  
**ALCALDE**

/efh

**Distribución:**

- UNIDADES DE COMPRA MUNICIPALES
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DIRECCIÓN DAEM
- DIRECCIÓN DESAMU
- ARCHIVO ALCALDÍA
- ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL
- MERCADO PÚBLICO
- TRANSPARENCIA MUNICIPAL